



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000290 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 15 AGO 2017.

VISTO:

El mediante Informe Nº 46-2017/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 07 de Mayo del 2017, Informe Nº 185-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 13 de Julio del 2017, Informe Nº 530-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 14 de Julio del 2017, Nota de Coordinación Nº 662-2017/GOB. REG. DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de Agosto del 2017, proveído de fecha 07 de Agosto del 2017, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 01 de Marzo del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO VIAL ZARUMILLA, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 24'104,038.93 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 46-2017/GRI-SGO-MFM/ING, de fecha 07 de Mayo del 2017, el Ingeniero MIGUEL ALONSO FLORES MURO, solicita formular el Acto Resolutivo por paralización, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES", teniendo en cuenta que el término del plazo contractual es el 31 de Agosto del 2017.

Que, mediante Informe Nº 185-2017/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 13 de Julio del 2017, el responsable del Área de Asuntos Legales, informa que se debe tramitar el nuevo término del plazo contractual para la obra de la referencia, asimismo sugiere derivar todo lo actuado a la Gerencia General para que revise el expediente y tome las acciones acciones que correspondan.

Que, mediante Informe Nº 530-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 14 de Julio del 2017, el Gerente Regional de Infraestructura remite todo lo actuado a la Gerencia Regional General, de conformidad a lo expuesto por la Oficina de Asuntos Legales, a fin de revisar el nuevo termino contractual correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES".

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 662-2017/GOB. REG. DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de Agosto del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, dispone emitir el Acto Resolutivo administrativo oficializando la culminación del plazo contractual conforme a lo informado por la Sub Gerencia de Obras, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000290 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 5 AGO 2017.

Que, mediante proveído de fecha 07 de Agosto del 2017, inserto al reverso de la Nota de Coordinación Nº 662-2017/GOB. REG. DE TUMBES-GGR-ORAJ, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la resolución correspondiente.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras, y en virtud a lo establecido en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario ESTABLECER, el nuevo término del plazo contractual correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES", siendo la fecha de culminación el 31 de Agosto del 2017, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la nueva fecha de Término del Plazo Contractual correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ZARUMILLA - EL BENDITO (RUTA 23-101) - DISTRITO DE ZARUMILLA - PROVINCIA DE ZARUMILLA- REGION TUMBES", el cual deberá quedar establecido en 527 días naturales, asimismo se deja establecido que la fecha de inicio del plazo es el 23 de Marzo del 2016 y la nueva fecha de término del plazo corresponde el 31 de Agosto del 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.



Copia fiel del Original



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000290 -2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **15 AGO 2017**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO VIAL ZARUMILLA**, al Ingeniero **MIGUEL ALONSO FLORES MURO**, a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Angel Guillón Gallegos
Gerente Regional de Infraestructura
CAP 1627

